

Procedimiento especial

Organización de Estados Americanos (OEA)



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
DERECHO

University of Navarra
UNMUN
Model United Nations

Tabla de Contenidos

Capítulo I : Aspectos generales

- Artículo 1 : Concepto
- Artículo 2: Carta de la Organización de los Estados Americanos
- Artículo 3: Principios generales
- Artículo 4: Idioma
- Artículo 5: Uso de dispositivos electrónicos e Inteligencia Artificial
- Artículo 6: Carácter Subsidiario

Capítulo II : Responsabilidades y Derechos de la Mesa Directiva y Secretaria

- Artículo 7: La Secretaría
- Artículo 10 : Responsabilidades de la Mesa Directiva

Capítulo III: Reglas de Procedimiento - Puntos

- Artículo 11: Puntos y Mociones
- Artículo 12 : Punto de Privilegio Personal
- Artículo 13 : Punto de Consulta Parlamentaria
- Artículo 14 : Punto de Información
- Artículo 15 : Punto de Orden
- Artículo 16 : Derecho de Réplica
- Artículo 17 : Advertencias

Capítulo IV : Reglas de Procedimiento - Mociones y Flujo de Debate

- Artículo 18: Formato de trabajo
- Artículo 19 : Consejo Permanente
- Artículo 20 : Comités Preparatorios
- Artículo 21 : Los Grupos de Trabajo
- Artículo 22: Sesión Plenaria
- Artículo 23: Quórum
- Artículo 24: Debate
- Artículo 25: Votación

Capítulo V : Proyecto de Resolución/ Declaración de la OEA

- Artículo 26: Proceso de Redacción de la Declaración (Overview Draft)
- Artículo 27: Formato del Proyecto de Declaración

Anexo

Capítulo I : Aspectos generales

Artículo 1 : Concepto

La **Organización de los Estados Americanos (OEA)** es la principal institución política, jurídica y social de integración regional en América. Fundada en 1948, agrupa a 35 países del continente y promueve la paz, la democracia, los derechos humanos y el desarrollo integral. Mediante mecanismos de cooperación y diálogo, la OEA busca prevenir conflictos, fortalecer las instituciones y fomentar soluciones colectivas a desafíos comunes como la seguridad, la desigualdad y el cambio climático.

El Comité de la Organización de Estados Americanos (OEA), es un comité diseñado para simular el ejercicio de los procedimientos parlamentarios y políticos de la Asamblea General de la OEA. Los delegados están invitados a discutir y debatir temas de democracia, derechos humanos, entre otros que sean de actualidad y de alto concierto dentro de la región Americana.

Artículo 2: Carta de la Organización de los Estados Americanos

Las delegaciones deben actuar en todo momento de conformidad con los artículos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Cualquier comportamiento o comentario que vaya en contra de la integridad física y moral de otros delegados puede resultar en la expulsión de la conferencia.

Artículo 3: Principios generales

Con el objetivo de mantener los procedimientos parlamentarios de la OEA, este comité adoptará un formato de **working groups**.

Artículo 4: Idioma

Este comité en su versión del UNMUN 2026 se llevará a cabo en Español. Sin embargo, está previsto como un comité que puede ser tanto en Español como Inglés o Francés, como réplica del organismo real.

Artículo 5: Uso de dispositivos electrónicos e Inteligencia Artificial

1. El uso de dispositivos electrónicos durante las sesiones será decidido por los Presidentes y no será apelable.
2. Los dispositivos electrónicos deben utilizarse de manera adecuada. Los Presidentes podrán prohibir a un delegado su uso si dicho delegado no los utiliza para los medios previamente establecidos por los Presidentes.
3. Los teléfonos celulares no deben ser escuchados en el comité y los delegados solo pueden usar sus teléfonos móviles en todo momento fuera del aula de sesiones y de actividad protocolaria de sus diferentes comités

Artículo 6: Carácter Subsidiario

El Reglamento de Procedimientos presente es subsidiario con respecto al Reglamento Principal del UNMUN 2026. Se interesa principalmente, y exclusivamente para el Comité experimental de la Organización de los Estados Americanos en su versión 1ra , 2026.

Para temas sobre, decoro, código de vestimenta cortesía diplomática y papel de posición por favor remitirse al Reglamento de Procedimiento del UNMUN 2026 , ed.3ra.

Cualquier tema no explicado dentro de este manual, se aplicarán las reglas generales del UNMUN 2026 y en defecto a la Mesa Directiva presente del comité.

Capítulo II : Responsabilidades y Derechos de la Mesa Directiva y Secretaría

Artículo 7: La Secretaría

1. (El/La) Secretario General, o un miembro de la Secretaría designado por ellos como su representante, podrá en cualquier momento hacer declaraciones orales o escritas ante cualquier participante del Modelo.
2. (El/La) Secretario General tiene la última palabra con respecto al cumplimiento del Protocolo. Sin embargo, (el/la) Vicesecretario de Chairs es a quien se acudirá inicialmente con el propósito de resolver disyuntivas relacionadas con el mismo.

Artículo 10 : Responsabilidades de la Mesa Directiva

1. Presidente OEA

Responsabilidades:

- a. Discurso inicial
- b. orden de precedencia
- c. conducir el voto de los temas en la agenda
- d. presentar recomendaciones sobre los debates y discusiones
- e. conducir el voto del debate
- f. Recibir los “draft proposals” de La Declaración MOEA y junto con su Vice Chair y Secretario, elegir las mejores propuestas para luego discutir y debatir con el resto de la sala.

2. Vice Presidente OEA

- a. El Vicepresidente de la Comisión General reemplazará al Presidente del MOEA en su ausencia.
- b. Además de las responsabilidades habituales de todos los Vicepresidentes, reciben los borradores de la Declaración del MOEA y seleccionan los mejores borradores para crear el Grupo de Trabajo para la Declaración del MOEA, en consulta con el Presidente y el Secretario de la Comisión.
- c. El Vicepresidente de la Comisión General dirige el grupo de trabajo encargado de redactar la Declaración del MOEA.

3. Secretario OEA

- a. Junto con el Presidente y Vicepresidente, garantizar el buen funcionamiento y la eficiencia de los Comités Preparatorios.
- b. Apoyar la elaboración de resoluciones en su Comité y, de ser necesario, organizar el trabajo de los Grupos de Trabajo.
- c. Asumir las funciones del resto de la mesa en su ausencia.

Capítulo III: Reglas de Procedimiento - Puntos

Artículo 11: Puntos y Mociones

En su mayoría los Puntos y Mociones se mantienen igual al resto del modelo, por ende por favor remitirse al Reglamento Principal. Sin embargo se explicaran a continuación los puntos y mociones exclusivos a este comité.

Mociones:

A. Retirada de propuestas y enmiendas

Quien propone una moción o enmienda podrá retirarla antes de su votación. Cualquier delegación podrá volver a presentar un proyecto de resolución o enmienda que haya sido retirado, siempre que sea coherente con el programa de actividades del Modelo respectivo.

B. Votación nominal

Cualquier delegación puede presentar una moción para votación nominal, la cual se aprobará automáticamente según el orden de precedencia establecido. Al ser nombrado en una votación nominal, el delegado responderá "sí", "no" o "abstención". Sin embargo, esta moción puede serapelada y debe ser segunda antes de someterse a una votación, lo cual requiere una mayoría.

C. Explicación de un voto.

Una vez finalizada la votación, excepto si se trata de una votación secreta, cualquier delegado podrá solicitar la palabra para explicar brevemente su voto. El Presidente o la Presidenta limitará la duración de la explicación a un (1) minuto.

Artículo 12 : Punto de Privilegio Personal

1. Es un punto de interrupción del debate que los delegados pueden utilizar cuando su comprensión se ve impedida por situaciones fuera de su alcance.
2. El punto es exclusivo para impedimentos que frustren el debate, cualquier otra necesidad deberá ser discutida con la Mesa Directiva a través de **nota diplomática**.
3. La mesa tiene completa discreción para reconocer o no el punto de privilegio presentado por el delegado.

Artículo 13 : Punto de Consulta Parlamentaria

1. Se usará este punto para dirigir una pregunta a la Mesa Directiva con una cuestión referente al procedimiento parlamentario en cuestión.
2. Los puntos de consulta parlamentaria pueden ser realizados exclusivamente cuando no haya otro delegado utilizando la palabra.
3. El punto de consulta parlamentaria nunca deberá ser presentado interrumpiendo a otro orador.

Artículo 14 : Punto de Información

1. Se usará este punto cuando surja una duda conforme al contenido del debate, ya sea en búsqueda de recomendaciones por parte de la Mesa, la dirección argumental de la discusión, el nombre de algún punto/moción, etc.

Artículo 15 : Punto de Orden

1. Se usará este punto para informar de circunstancias no diplomáticas durante las sesiones de debate.

Artículo 16 : Derecho de Réplica

1. Este punto es utilizado para pedir a la Mesa cuando la intervención de otro delegado haga referencia directa a palabras, posturas o argumentos hechos por el delegado que hace petición al derecho a replica

Artículo 17 : Advertencias

1. Un delegado es candidato a recibir una advertencia, si:
 - a. llega tarde a la sesión.
 - b. no se presenta a alguna de las sesiones del modelo.
 - c. viste fuera de la vestimenta sugerida por el modelo.
 - d. no cumple con el decoro diplomático estipulado en este protocolo , o en el Reglamento principal del modelo.
 - e. No entrega el papel de posición a tiempo.
 - f. Viola de cualquier manera posible este protocolo

* Los Presidentes de mesa pueden extender una advertencia a cualquier delegado bajo esta u otras razones que consideren ad hoc.

**En caso de que el delegado sienta que la advertencia sea injusta se podrá remitir al Vice secretario de Chairs para revisar el asunto.

Capítulo IV : Reglas de Procedimiento - Mociones y Flujo de Debate

Artículo 18: Formato de trabajo

Sesiones

El Modelo consta de 3 días durante los cuales se debe lograr hacer un mínimo de :

1 sesión del Consejo Permanente de la OEA, 4 sesiones de comités preparatorios y 1 sesión plenaria.

Artículo 19 : Consejo Permanente

Sesión inicial que requiere de la participación global de las delegaciones presentes.

Agenda

1. Declaración inaugural del Presidente del comité.
2. Establecimiento del orden de precedencia de las delegaciones por sorteo. Determinación del orden en que los delegados presentarán sus declaraciones generales (en cada comisión) y la distribución de los asientos. Este orden también se aplicará en caso de votación nominal.
3. Acuerdo sobre las instrucciones para el debate.
4. Clausura de la sesión del Consejo Permanente por el Presidente del comité y anuncio del inicio de las reuniones de las comisiones.

Artículo 20 : Comités Preparatorios

1. Sesiones que toman lugar inmediatamente después del Consejo Permanente, donde los delegados debaten y votan los sub temas y enfoques de los temas principales. Seguidamente, se reunirán en grupos de trabajo para debatir dichos subtemas para poder crear Resoluciones que se aprobaran en el último día del modelo durante la sesión plenaria.
2. Cada delegado de los Estados Miembros representados en el MOEA debe presentar una declaración general en cada comité del MOEA.
3. Cada delegado presenta su declaración general sobre un enfoque diferente de cada tema dentro del comité.
4. Tiempo asignado: 1 minuto por declaración.

Artículo 21 : Los Grupos de Trabajo

1. las delegaciones se reunirán para intercambiar ideas y elegir un máximo de 3 enfoques/subtemas para abordar el tema de cada Comité. Posteriormente, el Presidente dividirá el Comité en hasta 3 grupos de trabajo (uno por subtema) para elaborar un (1) proyecto de resolución cada uno. El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario del Comité, estarán disponibles para apoyar la elaboración de las resoluciones.
2. Cada Grupo de Trabajo designará a un delegado para que lleve el registro de las propuestas que se incluirán en la resolución. Todas las propuestas deberán presentarse en forma de cláusulas.
3. Los delegados de los Grupos de Trabajo elaborarán una resolución con el apoyo del Presidente, Vicepresidente o Secretario de la Comisión. Esta resolución deberá incluir todas las propuestas de los delegados y tener entre 4 y 6 cláusulas operativas y su correspondiente preámbulo.
4. El proyecto de resolución se leerá y debatirá en su totalidad para su aprobación en el Grupo de Trabajo.
5. Los proyectos de resolución deberán remitirse a los Presidentes del Comité.
6. Cada grupo de trabajo elegirá un ponente para presentar el proyecto de resolución a la comisión respectiva y dos (2) o tres (3) delegados para responder preguntas durante el debate de su resolución.

7. Los miembros de un grupo de trabajo deben presentar una resolución conjunta. Los países que pertenecen a un grupo de trabajo deben figurar en la resolución en orden alfabético y deben votar a favor.

Artículo 22: Sesión Plenaria

Sesión dentro de la cual se discutirán y adoptarán “La Declaración del MOEA” y las resoluciones aprobadas dentro del comité.

Agenda

1. Debate de los delegados sobre la “Declaración del Modelo” y su adopción.
2. Discusión sobre cualquier otra declaración, resolución o resolución de cortesía que se haya incluido en la agenda durante la Sesión Inaugural.
3. Adopción (en bloque) de las resoluciones aprobadas por los Comités Preparatorios de la Asamblea General del MOEA.
4. Presentación del informe final.

Artículo 23: Quorums

1. El quórum se alcanza cuando la mayoría de las delegaciones registradas están presentes en cualquiera de las sesiones del Modelo OEA.
2. Para que se pueda votar, se requiere la presencia de dos tercios (2/3) de las delegaciones registradas en cualquiera de las sesiones del MOEA.
3. Si una o más delegaciones deben retirarse antes de la conclusión de la Asamblea General, el número de asistentes deberá ajustarse al considerar el quórum. Las sesiones plenarias de la Asamblea General del Modelo OEA requieren la plena participación de las delegaciones.

Artículo 24 : Debate

1. El Secretario del Comité lee el título de la propuesta, los países que la presentan y las cláusulas operativas.
2. El representante del grupo de trabajo que presenta la propuesta ofrece un discurso para presentarla.
3. El Presidente abre el turno de palabra a los delegados, quienes pueden formular preguntas, ofrecer comentarios (a favor o en contra de la resolución) o proponer enmiendas.
4. El Secretario del Comité elabora una lista de oradores con las delegaciones que la han solicitado.
5. El Presidente llama y concede la palabra a los oradores tal como aparecen en la lista. Sin embargo, para dar continuidad al debate, el Presidente puede alterar el orden de los oradores en la lista para finalizar la discusión sobre una cláusula determinada. Una vez finalizado el debate, se concede la palabra al siguiente orador.
6. Cuando corresponda, el Presidente solicita una votación sobre las enmiendas propuestas.
7. El Presidente solicita una votación sobre la propuesta en debate (en su forma enmendada o presentada originalmente).
8. El presidente anuncia el resultado de la votación, que determina si la propuesta se aprueba o se rechaza.

Artículo 25: Votacion

1. Derecho a votar

Cada delegación tiene derecho a 1 voto

2. Consensus

Uno de los principales objetivos del MOEA es que los delegados alcancen un consenso mediante la negociación y el compromiso. De no ser posible, se procederá a una votación mediante la exhibición de las pancartas de los países.

Si no se alcanza el consenso, ni en las sesiones plenarias ni en las sesiones de las comisiones, las decisiones se adoptarán por votación de la mayoría de los Estados miembros, salvo en aquellos casos en que el reglamento interno determine otro procedimiento..

3. Mayoría Requerida

En el Modelo de la Asamblea General de la OEA, la mayoría se define como el voto de la mitad más una de las delegaciones presentes al momento de la votación (como mínimo). En ciertos casos, como se especifica en este reglamento, se requerirá una mayoría de dos tercios ($\frac{2}{3}$) de las delegaciones presentes.

4. Procedimiento : Votación sobre el tema del debate

Al solicitar la votación de una moción o resolución, el Presidente MOEA preguntará si alguna delegación se opone al tema en debate. Si ninguna delegación levanta su cartel, la moción o resolución se aprobará por **consenso**. Si al menos una delegación levanta su cartel, el Presidente deberá proceder a solicitar la votación mediante una muestra de carteles.

Durante la votación mediante una muestra de carteles, el Presidente preguntará por los que están a favor, los que se oponen y si hay abstenciones.

5. Procedimiento: Votación sobre el “Draft resolution”

Una vez cerrado el debate, el proyecto de resolución en cuestión, junto con las enmiendas aprobadas, se somete inmediatamente a votación. Los proyectos de resolución se debaten y votan en el orden en que se presentan. Se requiere mayoría de votos para su aprobación.

6. Procedimiento: Votación de Enmiendas

Toda propuesta de enmienda debe presentarse por escrito al Secretario del Comité y se debatirá y votará antes de votar la propuesta que se pretende modificar. Se requiere mayoría de votos para aprobar los proyectos de enmienda.

Cuando se presenten varias propuestas de enmienda, se considerarán y votarán según el orden en que fueron recibidas.

Cuando la adopción de una enmienda implique necesariamente la exclusión de otra, esta no se someterá a consideración ni a votación. Si se han aprobado una o más enmiendas para un proyecto de resolución, la resolución completa se someterá a votación con las enmiendas correspondientes.

Todas las delegaciones, independientemente de su condición de co patrocinadoras o consignatarias, pueden votar a favor de las enmiendas propuestas. La adopción de una enmienda a un proyecto de resolución exime a sus consignatarios de su obligación de votar a favor de la resolución.

7. Explicación de un voto

Una vez finalizada la votación, excepto si se trata de una votación secreta, cualquier delegado podrá solicitar la palabra para explicar brevemente su voto. El Presidente limitará la duración de la explicación a un (1) minuto.

Capítulo V : Proyecto de Resolución/ Declaración de la OEA

Artículo 26: Overview draft

1. La Declaración de la OEA se ha incluido como uno de los puntos de la agenda de la Comisión General, por lo que todos los delegados de la Comisión General deben tener un conocimiento profundo del tema principal de la declaración.
2. El grupo de trabajo estará compuesto por un tercio (1/3) de las delegaciones participantes; sin embargo, podrán formar parte más delegados.
3. Durante su primera reunión, el grupo de trabajo elegirá a uno de sus miembros como representante del grupo y a otro como secretario. El secretario se encargará de redactar, consolidar y organizar todas las propuestas presentadas por cada miembro del grupo de trabajo.
4. Se deberá alcanzar el consenso de todos los miembros del grupo de trabajo antes de que el representante del grupo presente la declaración al Comité General. Durante esta presentación, los delegados del Comité General tendrán la oportunidad de sugerir cambios al documento. Dichos cambios deberán discutirse e implementarse (si procede) durante la última reunión del grupo de trabajo.
5. La declaración será presentada por el representante del grupo de trabajo durante la Primera Sesión Plenaria de la Asamblea General de la OEA. Posteriormente, los Presidentes de los Comités la debatirán y aprobarán por consenso.

Artículo 27: Formato

Una Declaración debe:

1. Abordar específicamente el tema propuesto para la Declaración de la OEA.
2. Seguir las normas de estilo proporcionadas a continuación . (Véase el ejemplo a continuación y las declaraciones de la Asamblea General de la OEA publicadas en el sitio web de la OEA: <http://www.oas.org/consejo/GENERAL%20ASSEMBLY/DecResGA.asp>)
3. Estar escrita en tercera persona

FORMATO DE UN PROYECTO DE DECLARACIÓN

1. Un proyecto de declaración consta del título, el preámbulo y la sección declarativa. Se recomienda que el proyecto de declaración presentado en el comité incluya un máximo de nueve (9) cláusulas para el preámbulo y doce (12) párrafos declarativos. El ejemplo de declaración adjunto se proporciona como ejemplo del formato apropiado para el Comité de OEA del UNMUN 2026.

1.1. Título

El título debe ser el mismo que el del tema de la declaración; Sin embargo, de ser necesario, podría ajustarse según la(s) perspectiva(s) abordada(s) en el documento.

1.2. El Preámbulo

El preámbulo presenta las razones (hechos u opiniones) y los antecedentes de la declaración. Las cláusulas del preámbulo ilustran la importancia de abordar el tema, las medidas adoptadas en el pasado y la magnitud del problema. La información de esta sección puede referirse a resoluciones o documentos previos de la OEA; otros documentos de organizaciones y organismos internacionales; así como a documentos o resoluciones de organismos especializados e interamericanos, conferencias regionales, consejos e instrumentos jurídicos, entre otros.

El preámbulo comienza con el nombre del órgano político que emite la Declaración, en este caso la “Asamblea General”, seguido de una coma.

Debe tener un **máximo** de nueve (9) párrafos.

Cada párrafo comienza con cláusulas preambulatorias, entiéndase, por citar algunos ejemplos: “CONSIDERANDO”, “TENIENDO EN CUENTA”, “RECONOCIENDO”, “TENIENDO PRESENTE”; “RECONOCIENDO”; “TOMANDO NOTA”; “RESALTANDO” y similares, seguidas de la fuente o el motivo.

Estos párrafos no están numerados y terminan con punto y coma, excepto el último, que termina con coma.

1.3. Sección Declarativa

La sección declarativa contiene las aspiraciones y objetivos de las partes sobre el tema en discusión. Las cláusulas declarativas son genéricas, pero pueden eventualmente dar lugar a un futuro documento de compromiso. Estas cláusulas también pueden inspirar o iniciar el proceso de considerar un nuevo tema o asunto. La sección declarativa:

Comienza con la palabra “DECLARA” o “RESUELVE” seguida de dos puntos. Los párrafos subsiguientes iniciarán con cláusulas operativas que tendrán al iniciar un verbo activo.

ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN

AG/RES. 3036 (LV-O/25)

HACER FRENTE A LA GRAVE CRISIS DE SALUD MENTAL EN LAS AMÉRICAS

(Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 26 de junio de 2025)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO el derecho de toda persona en particular, niños, niñas y adolescentes, al goce del más alto nivel posible de salud física y mental, consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y posteriormente incorporado en el Protocolo de San Salvador;

RECONOCIENDO que la salud mental está estrechamente vinculada a la salud en general y al bienestar y desarrollo social y económico, y que la región no puede alcanzar sus objetivos de desarrollo en general sin dar prioridad a la salud mental;

TENIENDO PRESENTE la resolución AG/RES. 3028 (LIV-O/24), "Promoción y protección de derechos humanos", que contiene una sección específica sobre "Derechos humanos y salud mental", cuyo Capítulo X se refiere específicamente a los "Derechos humanos y salud mental" y resuelve "reafirmar la obligación de los Estados de respetar, proteger y cumplir todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y de asegurar que las políticas y los servicios relacionados con la salud mental estén en conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos";

CONSCIENTE de que la salud mental es un eje transversal de los Objetivos Estratégicos del Proyecto de Plan Estratégico de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) 2026-2031;

RECONOCIENDO que, de conformidad con el Documento de Políticas de la Organización Mundial de la Salud "Ayudar a las personas con trastornos mentales graves a vivir vidas más largas y saludables" (OMS/MSD/MER/17.7), los trastornos de salud mental y el suicidio se encuentran entre las principales causas de morbilidad y mortalidad prematura en las Américas, y solo una pequeña fracción de las personas afectadas recibe atención adecuada;

ENTENDIENDO que las condiciones de salud mental están asociadas con el desarrollo y el agravamiento de enfermedades físicas, tanto infecciosas como no transmisibles, así como con reducciones significativas en la esperanza de vida;

REAFIRMANDO la necesidad de promover la salud mental, la atención preventiva en salud mental y la prevención de los problemas de salud mental en las personas en todas las etapas del curso de vida, con especial atención a niños, niñas y adolescentes, conforme a la Estrategia de la Organización

Panamericana de la Salud (OPS) para Mejorar la Salud Mental y la Prevención del Suicidio en la Región de las Américas, que indica que casi la mitad de las enfermedades mentales se manifiestan por primera vez durante la adolescencia, lo que genera cargas económicas y sociales duraderas;

RECORDANDO la Declaración política de la reunión de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la cobertura sanitaria universal (2019) y su determinación de aplicar "medidas para promover y mejorar la salud y el bienestar mentales como componente esencial de la cobertura sanitaria universal", por la cual todas las personas tengan acceso a toda la gama de servicios de calidad de atención de la salud que necesiten, cuando y donde los necesiten, sin dificultades económicas;

RECONOCIENDO la Estrategia de la OPS para Mejorar la Salud Mental y la Prevención del Suicidio en la Región de las Américas, adoptada mediante la resolución CD60.R12, así como el documento CD60/9, y el informe de la Comisión de Alto Nivel sobre Salud Mental y COVID-19 de la OPS, que dio lugar a la creación de una Nueva Agenda para la Salud Mental en las Américas,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros, considerando sus contextos, necesidades, vulnerabilidades y prioridades, a que continúen reforzando la inversión pública y privada en salud mental, con una perspectiva de derechos con un enfoque centrado en el paciente y equidad que haga hincapié en la promoción de la salud mental, así como en la prevención, atención y rehabilitación y recuperación dispensada en la comunidad.
2. Apoyar a la OPS como institución regional de salud para las Américas en sus esfuerzos para mejorar el acceso a los servicios de salud mental y prevenir el suicidio a lo largo del curso de vida, desde la infancia hasta la edad adulta mayor; y, en coordinación con la OPS y los Estados Miembros interesados, explorar la posibilidad de establecer una alianza regional de salud mental para fortalecer la colaboración, ampliar el acceso y promover la implementación de iniciativas de salud mental de base comunitaria en las Américas.
3. Negociar con miras a adoptar en el quincuagésimo sexto periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA una declaración sobre el mejoramiento de la salud mental en las Américas en la que se reafirme el compromiso de los Estados Miembros de dar prioridad a estrategias intersectoriales para promover la salud mental y atender la crisis de salud mental en la región.
4. Establecer un grupo de trabajo interamericano por un período inicial de un año. Este grupo de trabajo estará abierto a todos los Estados Miembros y, después de consultas, incluirá a todas las entidades pertinentes del sistema interamericano y a las instituciones financieras internacionales que acepten participar, con el fin de elaborar un plan de acción regional que detalle y guíe la labor de la alianza regional de salud mental, alineando su trabajo a la Estrategia de la OPS para Mejorar la Salud Mental y la prevención del suicidio en la región de las Américas.
5. Explorar el establecimiento de un fondo regional de salud mental para reunir recursos financieros para reforzar iniciativas prioritarias de salud mental en las Américas, sujeto a las capacidades de los Estados Miembros y de la Secretaría General, en colaboración con socios

regionales, tales como la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), el Banco de Desarrollo del Caribe y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) entre otros, que estén dispuestos a participar.

6. Encomendar a la Secretaría General que designe un departamento pertinente que actúe como secretaría del Grupo de Trabajo, en función de los recursos disponibles, para apoyar su funcionamiento.
7. Instar a los Estados Miembros a aumentar el seguimiento y la evaluación de las iniciativas en materia de salud mental para garantizar su eficacia y la calidad de las políticas, planes y servicios.
8. Solicitar al Grupo de Trabajo que informe al Consejo Permanente sobre los avances del plan de acción regional.
9. Proclamar la segunda semana de octubre de cada año como la Semana Interamericana de la Salud Mental, en el marco del Día Mundial de la Salud Mental que se celebra el 10 de octubre; e instar a los Estados Miembros a que, conjuntamente con la Organización Panamericana de la Salud y otras partes interesadas pertinentes, y sujeto a los recursos disponibles, realicen actividades de sensibilización y educación, encaminadas a la formulación de políticas para promover la salud mental, prevenir los trastornos mentales, reforzar las políticas públicas inclusivas y basadas en derechos y garantizar el acceso equitativo a servicios de salud mental de calidad en toda la región.
10. Solicitar además al Secretario General que supervise y haga seguimiento de la implementación de la presente resolución y que informe de sus avances a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período ordinario de sesiones.